

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9451 *COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Compañía Canaria de Materias Primas, S.A., celebrada en el domicilio social el día 12 de diciembre de 2018, con carácter universal, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, teniendo por objeto restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de las pérdidas.

El capital social para compensar pérdidas se redujo en 1.964.605,30 €, reduciendo el nominal de cada una de las 422.000 acciones, que se encuentran divididas en distintas series de la A a la I, quedando fijado el valor nominal de cada una de las series de acciones en los siguientes importes:

- El valor nominal de las acciones de la serie A a la G, queda fijado 35,52813 €.
- El valor nominal de las acciones de la serie H, queda fijado en 3,552813 €.
- El valor nominal de las acciones de la serie I, queda fijado en 3,5468 €.

Tras la reducción de capital acordado, el capital de la sociedad ha quedado fijado en la cantidad de 2.840.455,22 €, dividido en 422.000 acciones.

La finalidad de la reducción de capital ha sido la de compensar pérdidas de la Sociedad, procedentes de ejercicios anteriores, y de esta manera restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la entidad disminuido por consecuencia de dichas pérdidas.

La adopción de este acuerdo afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2018 aprobado por la Junta General Extraordinaria de igual fecha y sometido a verificación por el Auditor de cuentas, la entidad mercantil Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

En virtud del artículo 355.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendrá eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de 2018.- El Presidente, Claudio Piernavieja Grau-Bassas.- El Secretario, Andrés Luis Moreno.

ID: A180074681-1